

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00322-00
DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA (NIT 830.054.539-0) CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8)
DEMANDADO: TODO OFICINA S.A.S. (NIT 900.669.875-4) Y OMAIRA LOPEZ VEGA (C.C. N° 63.342.002).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Encontrándose el expediente en este juzgado y reunidos los requisitos legales para la cesión de los derechos litigiosos que **BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8)** presenta a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA (NIT 830.054.539-0)**, habrá de accederse a ella. Por su parte, se le concederá a la parte demandada un término de cinco (5) días para que manifieste si acepta expresamente la sustitución procesal, advirtiéndole que de no hacer pronunciamiento al respecto se tendrá al cesionario como litis consorte del anterior titular (Art. 68 del CGP). Adicionalmente, se le instará a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA (NIT 830.054.539-0)**, a que constituya apoderado judicial si así lo tuviere a su bien.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la cesión de los derechos litigiosos efectuada por **BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8)** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA (NIT 830.054.539-0)**.
2. **NOTIFICAR** la cesión de los derechos litigiosos a la parte demandada. Una vez se haya surtido la notificación, se le concede a la parte demandada un término de **5 días** para que manifieste si acepta expresamente la sustitución procesal. Adviértase que de no hacer pronunciamiento al respecto se tendrá al cesionario como litis consorte del anterior titular.
3. **INSTAR** a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA (NIT 830.054.539-0)**, a que constituya apoderado judicial si así lo tuviere a su bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 109. Fijado a las 8: a.m. del día **22 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO